



IMAIP/REVISIÓN/928/2022

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/928/2022.

RECURRENTE: M.A. ROBERTO RIVAS
VALENCIA.

SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD
MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

COMISIONADA PONENTE: MTRA. ARELI
YAMILET NAVARRETE NARANJO.

Morelia, Michoacán, veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

El Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **da cuenta** a los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el estado de autos, así como con el oficio número **13779** signado por la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, presentado en Oficialía de Partes de este Instituto el siete del mismo mes y año, correspondiéndole el folio **003772** en la libreta auxiliar de registro. **Conste.**

Los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Agréguese el documento de cuenta para que obre como constancia y surta los efectos legales a que haya lugar dentro del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Del oficio de cuenta, presentado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán con sede en esta Ciudad, se obtiene que, feneció el término con que contaba la parte quejosa para inconformarse con la sentencia de once de julio de dos mil veintitrés, recaída al juicio de amparo número **I-574/2023** en la que se sobreseyó dicho asunto.

Por lo anteriormente expuesto se declaró ejecutoriada la sentencia para todos los efectos legales procedentes y se ordenó remitir al archivo el juicio de amparo previamente señalado.

TERCERO. De autos se advierte que con fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés se declaró cumplida la resolución de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, y se ordenó el archivo definitivo con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



Notifíquese.

Así lo acordaron y firman los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comisionado Presidente, Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada, Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada, Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez, ante el Coordinador Jurídico, Licenciado José Omar Reyes Herrera, quien autoriza y da fe, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, fracción XI y 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.


COMISIONADO
INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO



MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA



MTRA. RUTH NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ
COMISIONADA


INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN
JURÍDICA

LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO



Listado en su fecha. - CONSTE.
JORH/MMG